

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 106

AÑO: 2021

Iniciador: Cámara de Diputados. PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.-
Tipo: LEY
Extracto: "MODIFICACION DE LA LEY N° 5684 DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL - EJERCICIO FISCAL 2021".-
Fecha: 1 Julio 2021
Hora: 10:37:44.441696



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 JUL 2021

NOTA C.D.P. N° 037

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento - el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **"Modificación de la Ley N° 5684 de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial-Ejercicio Fiscal 2021"** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 30 de junio del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a Usted atentamente.




Dra. MARÍA CESILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1.- Modifícase la Ley N° 5.684 de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial — Ejercicio Fiscal 2021, incrementando el Presupuesto del Poder Judicial aprobado en el Artículo 31 de dicho instrumento legal, en la suma de pesos quinientos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 594.141.575,00).

ARTÍCULO 2°.- La Corte de Justicia debe comunicar trimestralmente a ambas Cámaras del Poder Legislativo, acerca de la inversión de los fondos que posibiliten el cumplimiento de la Ley N° 5.658, sobre Digitalización Integral de la Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar los créditos presupuestarios conforme a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- De Forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS
TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.**

Dt. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dña. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Nº DE DESPACHO: 032/21.....

RECIBIDO: 10/06/2021
VENCIMIENTO: 17/06/2021



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. N° 146 *Año* 2021

Iniciador PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Tipo de proyecto LEY

Extracto "Modificación de la Ley N° 5684 de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial- Ejercicio Fiscal 2021.-"



HACIENDA Y FINANZAS.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

COORDINACIÓN PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 JUN 2021

NOTA D.D.P. N°
Despacho N° 032/2021

046

Señor
Secretario Parlamentario
de la Cámara de Diputados
Dr. Gabriel Peralta
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 17 de Junio del año 2021, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. 146/2021, Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre *"Modificación de la Ley N° 5648 de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Publico Provincial – Ejercicio Fiscal 2021"* de 07 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



DIAZ SERGIO EDUARDO
JEFE DIVISION REGISTRO Y
PROTOCOLIZACION
CAMARA DE DIPUTADOS

| | |
|---|------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA | |
| Note N° | Letra: |
| Entro: 18-06-21 | Hs.: 10:41 |
| Salio: | Hs.: |
| A: | Folios: |
| Recibido por: | |

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Honorable Legislatura

Me dirijo a Ud. a los fines poner a consideración el proyecto de ley de Modificación del Presupuesto aprobado por Ley N° 5.684, mediante el cual se incrementa el Presupuesto otorgado al Poder Judicial para el período 2021.-

El presente pedido, tiene como fundamento, las presentaciones efectuadas por la Corte de Justicia de Catamarca, mediante notas de fecha 11 de febrero de 2021 y 18 marzo de 2021, solicitando al Ministerio de Hacienda Pública Provincial la suma de pesos quinientos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 594.141.575,00.-) en concepto de Presupuesto del Poder Judicial para el periodo 2021, reclamando la reducción del presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo, que diera lugar a la sanción de la Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial para dicho ejercicio.

En esta instancia debemos poner en conocimiento de las Señoras y Señores legisladores que el presupuesto 2021, tiene como eje central, disponer de recursos para fortalecer el sistema de salud en todas sus partes, ya que como gobierno y ante la pandemia COVID-19, cuya evolución y final resulta incierto; es necesario encontrar estrategias que demandarán meses de trabajo sanitario y una fuerte presencia estatal para atender las necesidades primordiales de nuestra comunidad en este marco de emergencia, principalmente teniendo en cuenta a los sectores más vulnerables, como así también la asistencia social a productores y comerciantes que se ven principalmente perjudicados por las medidas de aislamiento. Esta política de estado implica un gran costo económico que debe afrontar la provincia con recursos propios.

Asimismo, y como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, y el profundo deterioro que la pandemia, sumada a la difícil situación económica que nuestro país viene sufriendo desde hace ya unos años; se ha producido un detrimento en el sistema productivo, con las graves consecuencias que ello acarrea en relación a la falta de empleo y la consiguiente urgencia del Estado de auxiliar a los sectores sociales que han quedado más desprotegidos.

Por otra parte, la actividad económica ha caído un diez por ciento (10%) en nuestro país y, entre otras variables a resaltar la pauta salarial general fijada para la provincia es de un treinta y cinco por ciento (35%).

Sumado a ello, con la reciente sanción de la Ley N°27.617 que modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias, por la cual se dispuso la suba del piso del mínimo no imponible, la Provincia de Catamarca pierde de recaudar aproximadamente QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00) del régimen de Coparticipación, lo cual afecta gravemente a las arcas provinciales, y municipales, que en este marco solicitarán mayor ayuda financiera de la Provincia para afrontar el pago de los gastos necesarios para atender las necesidades de las poblaciones de cada comuna.

En dicho entendimiento, ponemos en conocimiento que el Presupuesto del Sector Público Provincial 2021, aprobado por Ley N° 5.684, dispuso un presupuesto para el Poder Judicial de pesos cuatro mil doscientos once millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$4.211.683.684,00.-) que significa un incremento del treinta y siete por ciento (37%). En ese sentido, incrementar el presupuesto asignado al Poder Judicial para el periodo 2021 conlleva la reasignación de recursos en la esfera del Estado Provincial, ocasionando con ello la disminución en la asignación de recursos a otras áreas y organismos.

En ese sentido, resulta importante y necesario dar a conocer la realidad económica que atraviesa nuestra Provincia, a fin de que las Señoras y Señores legisladores evalúen y ponderen los motivos expuestos en el presente, en este marco de emergencia económica, productiva y social por la que atraviesa no solo nuestra provincia, sino que nos golpea como sociedad a nivel nacional y global.

Por todo lo expresado, solicito a los Señoras y Señores Legisladores el tratamiento del presente proyecto de ley.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



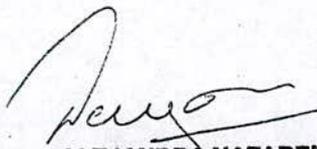


**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

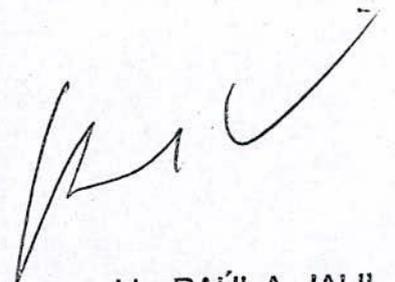
ARTICULO 1º.- Modifícase la Ley N° 5.684 de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial – Ejercicio Fiscal 2021, incrementando el Presupuesto del Poder Judicial aprobado en el artículo 31 de dicho instrumento legal, en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 594.141.575,00).

ARTICULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar los créditos presupuestarios conforme a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-


ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE HACIENDA PÚBLICA


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**




Dr. HUGO NICOLÁS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE ABRIL DE 2021.



**DESPACHO DE PRESIDENCIA- CAMARA DE
DIPUTADOS**

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO

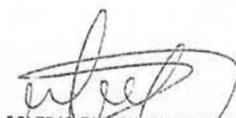
DR. GABRIEL PERALTA

SU DESPACHO:

VISTO **NOTA** del Poder Ejecutivo Provincial remitiendo Proyecto de Ley de Modificación de la Ley N° 5684 de PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL- EJERCICIO FISCAL 2021, ingresada a esta Presidencia el día de la fecha.

Pase la respectiva presentación a la Secretaria Parlamentaria a los efectos que resulten pertinentes.




MA. SOLEDAD PALACIO GUERRERO
SECRETARIA PRIVADA
PRESIDENCIA
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL




Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

**CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA**

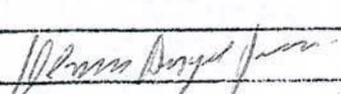
Expediente N° 146-2021 Letra: _____

Entro: 23 / 04 / 2021 Hs: 10:35

Salió: / / Hs: _____

A _____ Folios: 03 -

Recibido por: _____

Registrado por: 



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

REF.: EXPTE.: 146/2021

fs. 05

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de esa Comisión, según lo dispuesto en la Primera Sesión Extraordinaria del 26/04/2021.

Atentamente.

**SEÑOR/A
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
HACIENDA Y FINANZAS
SU DESPACHO.-**



Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE COMISIONES
EXPT. N° 146 del 26/04/2021
ENTRADA 26/04/21 HORA 14:00
SALIDA _____ HORA _____



Dr. HUGO NICOLAS SAIZ
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 032/2021
Expte Nº:146/2021

RECIBIDO: 10/06/2021
VENCIMIENTO: 17/06/2021

DESPACHO DE COMISIÓN

--En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 10 días del mes de junio del año 2021, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. **Nº 146/2021**, iniciado por el **Poder Ejecutivo Provincial**, y caratulado: **"MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº 5684 DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL- EJERCICIO FISCAL 2021"**.-----
--Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones al texto, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Ley Nº 5.684 de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial — Ejercicio Fiscal 2021, incrementando el Presupuesto del Poder Judicial aprobado en el artículo 31 de dicho instrumento legal, en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 594.141.575,00).

ARTÍCULO 2º.- La Corte de Justicia debe comunicar trimestralmente a ambas Cámaras del Poder Legislativo, acerca de la inversión de los fondos que posibiliten el cumplimiento de la Ley Nº 5658, sobre Digitalización Integral de la Justicia.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar los créditos presupuestarios conforme a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º.- De Forma.-

TERCERO: Designar miembro informante al **Diputado Provincial Ricardo Aredes.-**

Diputados Firmantes: PRESIDENTE: AREDES, Ricardo – SECRETARIA: BRIZUELA, Analía – GUERRERO GARCIA, María Cecilia – MORENO, Jimena – ANDERSCH, Jorge – PONFERRADA, Natalia.

| |
|-----|
| sg. |
| aa. |
| cb. |

**CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA**
Expediente Nº 146/2021 Letra: _____
Entró: 10/06/2021 Hs.: 12:00
Salió: _____ Hs.: _____
A: _____ Folios: (06)
Recibido por: _____
Registrado por: _____

**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**



**Dr. HUGO NICOLÁS CAIBARI
JEFE DE ASESORIA
COORDINACIÓN PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS**





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

18 JUN 2021

NOTA D.D.P. N° **046**
Despacho N° 032/2021

Señor
Secretario Parlamentario
de la Cámara de Diputados
Dr. Gabriel Peralta
SU DESPACHO:

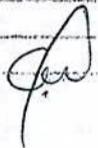
Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 17 de Junio del año 2021, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. 146/2021, Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre *"Modificación de la Ley N° 5648 de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Publico Provincial – Ejercicio Fiscal 2021"* de 07 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.




DIAZ SERGIO EDUARDO
JEFE DIVISION REGISTRO Y
PROTOCOLIZACION
CAMARA DE DIPUTADOS

| | |
|--------------------------|---|
| CAMARA DE DIPUTADOS | |
| SECRETARIA PARLAMENTARIA | |
| Note N° | Letra: |
| Entro: 18-06-21 | Hs.: 10:41 |
| Salio: | Hs.: |
| A: | Folios: |
| Recibido por: |  |



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIELLO
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS